



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

La Criolla, 14 de julio de 2022

DECRETO N° : 068/2022

VISTO:

El decreto N.º 059/2022 de fecha 28/JUN/2022, llamado a concurso de precio N° 06/2022 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS DE VIDEOCÁMARAS Y SUS COMPLEMENTARIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de MAYO del 2022 el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado por la Señora Ministra Dra. ROSARIO MARGARITA ROMERO D.N.I. 13.043.122, con domicilio legal en calle Fernandez de la Puente N° 220, primer piso y el MUNICIPIO DE LA CRIOLLA, representado por el Presidente Municipal Sr. EDGARDO ARIEL STUKER D.N.I. 27.812.080, con domicilio en la sede comunal, sita calle Río Paraná N° 479, de la localidad de La Criolla, Provincia de Entre Ríos, celebraron un convenio de colaboración para la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, que se detallan en ANEXO I del presente llamado.

Que en dicho convenio el Ministerio de Gobierno y Justicia, se compromete a la entrega de un aporte económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) para adquirir los elementos antes mencionados, aporte que se efectivizó la fecha 16 JUN 2022.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de compras y suministros, ha llamado al concurso de precios 06/2022 según decreto de llamado N° 059/2022 de fecha 28 JUN de 2022 para adquirir elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) LITORAL ALARMAS de Masetto Osvaldo Matias C.U.I.T 23-27739676-9 con domicilio en calle Colon N° 1847 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos CP 3200, mail: litoralalarmas@gmail.com y b) ELECTROTECH S.R.L. C.U.I.T 30-71478325-0 con domicilio en calle Damián P. Garat N° 985 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@electrotechsrl.com.ar.

Que, la firma LITORAL ALARMAS de Masetto Osvaldo Matias C.U.I.T 23-27739676-9 presentó toda la documentación solicitada en el decreto N° 059/2022 de llamado a concurso de precios N° 06/2022 y que la oferta económica asciende en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

Que, la firma ELECTROTECH S.R.L. no presentó toda la documentación solicitada en el decreto N° 059/2022 de llamado a concurso de precios N° 06/2022, solo realizó la presentación de la oferta económica que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$630.750,00).

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta adjudicar el concurso de precios a la firma LITORAL ALARMAS de Masetto Osvaldo Matias C.U.I.T 23-27739676-9 con domicilio en calle Colon N° 1847 de la



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

ciudad de Concordia, Entre Ríos CP 3200, mail: litoralalarmas@gmail.com, por el precio ofrecido y por presentar toda la documentación en tiempo y forma.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADJUDIQUESE el Concurso de precios N° 06/2022 a la firma LITORAL ALARMAS de Masetto Osvaldo Matias C.U.I.T 23-27739676-9 con domicilio en calle Colon N° 1847 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos CP 3200, mail: litoralalarmas@gmail.com, según el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal según artículo 16° del decreto 059/2022 de fecha 28/06/2022, a saber:

“El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante una transferencia bancaria o un (1) cheque común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la Cuenta Corriente N° 9008/4 perteneciente a la Municipalidad de La Criolla”.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.